

EXP-UNC:0036848 /2016

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que acuerdan suscribir el presente "Convenio de colaboración" en relación a los Programas de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, que se desarrollarán en esta Provincia de Córdoba durante el corriente año;

que las partes se comprometen a brindar infraestructura logística y de gestión a las actividades que se gestionen en forma conjunta; participar de las acciones académicas y de evaluación que demanden dichas actividades; colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas con la Promoción y Divulgación de Actividades Científicas y Tecnológicas que desarrolle la carrera de Especialización Enseñanza de la Lengua y la Literatura, etc.;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs. 7 se incorpora el informe de pertinencia académica, a Fs. 9 y 10 se acompaña el informe Económico-financiero y de Infraestructura, y a Fs. 11 y 12 se acompaña el informe de Legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Ministerio de Ciencias y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio de Colaboración objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 OCT 2016

RESOLUCIÓN N° 1242
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Programas de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Secretaría de Posgrado
Carrera de Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura

PARTES

Entre el **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Dr. Carlos Walter Robledo, DNI 12.746.214 en su carácter de ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en delante Ministerio de Ciencia y Tecnología; y la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por Diego Tatián, DNI 17.383.717 en su carácter de decano, con domicilio legal en el Pabellón Residencial de Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, en adelante Facultad de Filosofía y Humanidades, convienen suscribir, el presente **“Convenio de colaboración”** en relación a los **Programas de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias**, que se desarrollarán en esta Provincia de Córdoba durante el corriente año, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INSTITUCIONAL: la Facultad de Filosofía y Humanidades- UNC, a través de su decano y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, establecen un acuerdo de colaboración en actividades de mutuo interés relacionadas con la Promoción, Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología.

SEGUNDA.- Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos contemplando lo siguiente, sin descartar la posibilidad de llevar adelante otros diseños de trabajos en conjunto.

a) **“El Ministerio”** se compromete a:

- 1- Brindar infraestructura logística y de gestión a las actividades que se gestionen en forma conjunta.
- 2- Participar de las acciones académicas y de evaluación que demanden las diferentes actividades que se gestionen en forma conjunta.
- 3- Colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas con la Promoción y Divulgación de Actividades Científicas y Tecnológicas que desarrolle la carrera de Especialización Enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- 4- Garantizar la difusión provincial de los programas y eventos planificados y/o realizados en forma conjunta entre ambas instituciones.
- 5- Conformar equipos de trabajo integrados por investigadores, becarios, alumnos, docentes, directivos y técnicos, para ejecutar las acciones de difusión pública, promoción y enseñanza de las ciencias.
- 6- Crear propuestas innovadoras para la promoción, divulgación y enseñanza de las ciencias y la tecnología, que impacten en los municipios, escuelas y comunidades.

b) **La Facultad de Filosofía y Humanidades** se compromete a:

- 1- Brindar infraestructura edilicia (aulas, salas de reunión, etc.), recursos humanos (docentes, investigadores y alumnos) para las actividades programadas en forma conjunta.
- 2- Participar de acciones académicas, pedagógicas y de evaluación que demanden las actividades realizadas en forma conjunta.
- 3- Colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas a la Promoción de Actividades Científicas y Tecnológicas: ofrecer cursos o charlas desde el área específica para incentivar la presentación de trabajos de lengua y literatura en la Feria de Ciencias.

TERCERA.- Este Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de igual duración, salvo que una de las partes comunique a la otra, con sesenta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido.

CUARTA.- Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, o denunciarlo, comunicándolo por escrito con sesenta días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión importe indemnización alguna para las partes.

QUINTA.- COORDINADORES: El Ministerio de Ciencia y Tecnología designa como Coordinadores/responsables de las actividades a la Prof. María José Viola. La Facultad de Filosofía y Humanidades designa como responsable de la organización a la Lic. Graciela Herrera de Bett, directora de la carrera de Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura.

SEXTA.- DESARROLLO – INFORME FINAL: Los Coordinadores/responsables mencionados serán los responsables del desarrollo de todas las actividades programadas y de elaborar el informe final correspondiente.-

SÉPTIMA.- COLABORADORES: Los referentes responsables seleccionaran los colaboradores que consideren necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.-

OCTAVA.- COMPROMISOS: El Ministerio, a través de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, se compromete a trabajar en conjunto en las actividades propuestas.

La Facultad de Filosofía y Humanidades se compromete a participar de todas las actividades acordadas conjuntamente.



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.-

DÉCIMA.- AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-

DECIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondieran, los eventuales desacuerdos o discrepancias que pudieran generarse en el planteamiento y ejecución de las actividades objeto del mismo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, renunciando explícitamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: Este Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN – DOMICILIOS: Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo a constituir como sus domicilios los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Córdoba, a los --- días del mes de --- del año 2016.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES